



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 238 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 DIC. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **FELIPE JARA ARENAS** y **ELSI TATIANA ORTIZ FLORES**, respecto del Lote identificado como VD.567-I, y el Contrato de Compra Venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 11.09.2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicará a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 11.09.2018, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con los señores Felipe Jara Arenas y Elsi Tatiana Ortiz Flores respecto del Lote VD.567-I de 0.14 ha de área total y neta, ubicado en el Sector San Francisco del Lunar, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Electrónica N° 11243590 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 463-2018-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 27.11.2018, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que ha efectuado la entrega del citado Contrato de Compraventa con pago al contado a los señores Felipe Jara Arenas y Elsi Tatiana Ortiz Flores, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador Regional; solicitando se efectúe la baja del Lote VD.567-I;



Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, de fecha 29.01.2014, se debe disponer la Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del **Lote VD.567-I**, de **0.37** ha de área total y neta, ubicado en el Sector San Francisco del Lunar, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad transferido por la suma de S/. 5,921.54 (Cinco Mil Novecientos Veintiuno y 54/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

